



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de julio de 2015  
No. 4

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL CATÁLOGO MEXIQUENSE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE BAJO RIESGO.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

### SECCION NOVENA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, XXXVIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 53 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el 18 de diciembre de 2014, mediante Decreto Número 367 de la “LVIII” Legislatura del Estado de México se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, cuyo objeto es regular la apertura y funcionamiento de las unidades económicas y para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial, así como para promover acciones tendentes a estimular a aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.

Que para impulsar el desarrollo económico en la Entidad es prioridad del Gobierno del Estado de México garantizar a las pequeñas y medianas empresas la reducción de trámites, tiempo y costos para obtener los permisos que marca la ley de la materia y, por tanto, es fundamental crear un entorno regulatorio eficiente para estas.

Así, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México señala:

Que las autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones que emitan las autoridades correspondientes en relación con la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas consideradas de impacto regional, se ajustarán a las disposiciones específicas que en cada caso establezca la legislación aplicable, su reglamentación y los planes de desarrollo urbano, y deberán realizar, en su caso, los trámites siguientes:

- I. Dictamen de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.
- II. Dictamen de incorporación e impacto vial.
- III. Dictamen de protección civil.
- IV. Dictamen de evaluación del impacto ambiental.
- V. Dictamen de impacto regional.
- VI. Permiso sanitario de inicio de construcción y de ocupación de obra.
- VII. Licencia de uso de suelo.
- VIII. Licencia de construcción.
- IX. Cédula informativa de zonificación.

En la citada ley se prevé además, que el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo establecerá las actividades económicas que estarán exentas del cumplimiento de los trámites previstos en el supuesto anterior, y en él se señalarán expresamente los que sean aplicables a cada actividad.

Atento a ello, resulta viable modificar el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de mayo de 2014, en lo relativo a las bodegas que ocupen menos de 2,000 m<sup>2</sup> y menos de 3 niveles, que se utilicen para almacenamiento, las cuales de acuerdo con el mencionado Catálogo se dividen en servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas, almacenamiento con refrigeración y almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL CATÁLOGO MEXIQUENSE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE BAJO RIESGO.**

**ÚNICO.** Se modifica el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, específicamente en las actividades con números progresivos 804, 805 y 806, para quedar como sigue:

11. AGRICULTURA, CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA....  
 23. CONSTRUCCIÓN....  
 31-33. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS....  
 43. COMERCIO AL POR MAYOR....  
 46. COMERCIO AL POR MENOR....  
 48-49. TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO...  
 51. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS....  
 52. SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS....  
 53. SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES....  
 54. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS....  
 55. CORPORATIVOS....  
 56. SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN....  
 61. SERVICIOS EDUCATIVOS....  
 62. SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL....  
 71. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS....  
 72. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE PROGRAMA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS....  
 81. OTROS SERVICIOS EXCEPTO ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.....  
 93. ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, GUBERNAMENTALES, DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES....  
 RELACIÓN DE GIROS NO CONTEMPLADOS EN LA RELACIÓN ANTERIOR Y QUE REQUIEREN TRÁMITE (SALUD)....  
 770 al 803....

PROG	SCIAN 2007	DESCRIPCIÓN	MEDIO AMBIENTE	SALUD		PROTECCIÓN CIVIL
804	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Evaluación de Impacto y/o Riesgo Ambiental	Aviso	*	*Bajo Riesgo, menos de 2,000 m2 de construcción y menos de 3 niveles.
805	493120	Almacenamiento con refrigeración	Aviso	Aviso	*	*Bajo Riesgo, menos de

						2,000 m2 de construcción y menos de 3 niveles.
806	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	Evaluación de Impacto y/o Riesgo Ambiental	Aviso	*	*Bajo Riesgo, menos de 2,000 m2 de construcción y menos de 3 niveles.

807 al 836....

MEDIO AMBIENTE....

CARACTERÍSTICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS GIROS SEÑALADOS COMO DESREGULADOS....

SALUD....

PROTECCIÓN CIVIL....

**TRANSITORIOS****PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta el Gobierno".

Dado en ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO****DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).****SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**